

Datos Relevantantes de la Sesión No. 18
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR				
	DIP. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
	DIP. URIEL LÓPEZ PAREDES				
2.- FECHA		20 de octubre 2011.			
3.- INICIO	10:17 hrs.	4.- TÉRMINO	15:07 hrs.	5.- DURACIÓN	4:50 hrs.
6.- QUÓRUM	270 diputados al inicio de la Sesión		273 diputados al cierre del sistema electrónico		

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA	
a) Relativas a iniciativas y proposiciones no dictaminadas	2
2. COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES	7
3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativas	2
4. OFICIOS	2
5. OFICIO CON PROPOSICIÓN RELATIVA AL PEF 2012	1
6. CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO	4
7. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
a) De la Junta de Coordinación Política	6
8. MINUTAS	
a) Con proyecto de decreto	4
9. INICIATIVAS	33
10. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	3
11. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de ley	1
b) Con proyecto de decreto	3
12. PROPOSICIONES	22
TOTAL	91

1. **COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA**

a) Relativas a iniciativas y proposiciones no dictaminadas.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Presidencia	Informa de 6 iniciativas que no fueron dictaminadas en el plazo reglamentario. Publicación en GP: Anexo B. 20 de octubre de 2011.	a) Se tienen por desechadas. b) Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.
2		Informa de 254 proposiciones que no fueron dictaminadas en el periodo ordinario de sesiones en que se presentaron. Publicación en GP: Anexo B. 20 de octubre de 2011.	

2. **COMUNICACIONES RELATIVAS A MOVIMIENTOS EN COMISIONES**

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Junta de Coordinación Política	Que el Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PRD) cause baja como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público . Que el Dip. José Ricardo López Pescador (PRI) cause alta como secretario en la Comisión de Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PRD) .	Aprobados en <u>votación económica</u>
2	Publicación en GP: 21 de octubre de 2011.	Que el Dip. Domingo Rodríguez Martell (PRD) cause baja como integrante en la Comisión de Recursos Hidráulicos . Que el Dip. Ilich Augusto Lozano Herrera (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Recursos Hidráulicos .	a) De Enterado. b) Comuníquese.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
3	Junta de Coordinación Política Publicación en GP: 21 de octubre de 2011.	Que el Dip. Arturo Ramírez Bucio (PAN) cause baja como integrante en la Comisión Especial para la Familia . Que el Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo (PAN) cause alta como integrante en la Comisión Especial para la Familia .	a) De Enterado. b) Comuníquese.
4		Que el Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias . Que el Dip. Jesús Alfonso Navarrete Prida (PRI) cause baja como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias . Que la Dip. Frida Celeste Rosas Peralta (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias .	
5		Que el Dip. Jesús María Rodríguez Hernández (PRI) cause baja como integrante en la Comisión de Desarrollo Metropolitano . Que el Dip. Jesús María Rodríguez Hernández (PRI) cause baja como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales . Que el Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (PRI) cause baja como integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores . Que el Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (PRI) cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales . Que el Dip. Jesús María Rodríguez Hernández (PRI) cause baja como integrante en la Comisión Especial de la Industria Automotriz .	
6		Que el Dip. Guadalupe Acosta Naranjo (PRD) cause alta como integrante en la Comisión de Trabajo y Previsión Social .	
7		Que el Dip. Pedro Jiménez León (CONV) cause baja como secretario en la Comisión de Energía . Que la Dip. María Guadalupe García Almanza (CONV) cause alta como secretaria en la Comisión de Energía .	

3. SOLICITUDES DE DIPUTADOS

a) Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Clara Gómez Caro (PRI)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 6 de septiembre de 2011, que reforma los artículos 4 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 10 de la Ley del Seguro Social. Publicación en GP: Anexo IV. 6 de septiembre de 2011.	a) Retírese de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social , y de Seguridad Social . b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. José Ricardo López Pescador (PRI)	Solicita retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presentó el 4 de octubre de 2011, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en GP: Anexo VI. 13 de septiembre de 2011.	a) Retírese de la Comisión de Puntos Constitucionales . b) Actualícense los registros parlamentarios.

4. OFICIOS

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Cámara de Senadores	Presidencia	Remite fe de erratas del Artículo Primero de la Minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	Incorpórese al expediente de la minuta que fue turnada en la sesión del 18 de octubre de 2011.
2			Solicitud del Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con dos proyectos de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Comisión de Trabajo y Previsión Social , para su atención

5. **OFICIO CON PROPOSICIÓN RELATIVA AL PEF 2012**

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Cámara de Senadores	Remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta considerar el aumento del presupuesto anual destinado a programas de gobierno, que permitan ampliar las oportunidades de acceso a los recursos productivos, presentada por el Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención

6. **CONTESTACIONES A PUNTOS DE ACUERDO**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Gobierno del Distrito Federal	Directora General de Administración en la Delegación Venustiano Carranza	Por el que se exhorta a los sectores público, privado y social fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad, presentado por el Dip. Carlos Bello Otero (PAN) el 7 de octubre de 2010. y aprobado el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento
2	Secretaría de Economía	Director General de Enlace	Por el que se exhorta a la PROFECO, tome las medidas necesarias para resarcir a los usuarios que compraron boletos del Grupo Mexicana, vigilando que la empresa reembolse todos los gastos en que incurrieron los consumidores, con el fin de protegerlos integralmente de los daños causados por la quiebra, suscrito por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA) el 30 de noviembre de 2010. y aprobado el 8 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)	Comisión de Economía, para su conocimiento
3	Secretaría de Gobernación	Director General del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil	Por el que se exhorta al Gobierno Federal para que a través de las instancias correspondientes emita la Declaratoria de Desastre Natural en el sector agrícola, de los estados de Tlaxcala, Puebla, Oaxaca y Estado de México y se liberen de forma inmediata los recursos del FONDEN para atender los problemas generados por las fuertes heladas en las zonas agrícolas de la región, presentada por la Junta de Coordinación Política el 14 de septiembre de 2011 y aprobada en la misma fecha.	Comisiones de Gobernación, y de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento
4	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Directora General Adjunta de Legislación y Consulta	Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, integre al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, los resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del agua en las cuencas de los Atoyac, Zahuapan y Alseseca, en Tlaxcala y Puebla, suscrito por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) y aprobado el 29 de abril de 2011.	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento

7. **ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO**

a) De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Sonora y al Instituto Mexicano del Seguro Social, dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la facultad de investigación número 1/2009, para que ambas autoridades reparen del daño causado por el fallecimiento y las lesiones de los menores en el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora.</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Sonora y al Instituto Mexicano del Seguro Social a dar cumplimiento de la recomendación emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la facultad de investigación número 1/2009, mediante el dictamen publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2010, en el que se establece que ambas autoridades tienen la obligación de la reparación del daño causado por el fallecimiento y las lesiones de los menores del incendio de la Guardería ABC, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009.</p>	<p>a) Aprobado en <u>votación económica</u>.</p> <p>b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>

No.	ACUERDO	TRÁMITE
2	<p>Por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación, destinar mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, para atender la urgencia que se presenta en los estados de Jalisco, Colima y Tabasco, por las lluvias torrenciales, y a reconocer la cifra de 125 mil personas afectadas en esta última entidad.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a las autoridades competentes del gobierno federal, con objeto de que tomen las medidas necesarias para prevenir las tragedias ocasionadas por los fenómenos meteorológicos que afectan a las entidades costeras del país. SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a fin de que sean otorgados mayores recursos del Fondo de Desastres Naturales, para subsanar la emergencia que se presenta en los estados de Jalisco, Colima y Tabasco. TERCERO.- Se exhorta a la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación reconozca el censo de población y localidades afectadas, levantado por el gobierno del estado de Tabasco, mismo que asciende a la cantidad de 125 mil personas aproximadamente.</p> <p>Intervenciones: Para hablar en pro: Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI)</p>	<p>a) Aprobados en sendas votaciones económicas</p> <p>b) Comuníquense.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>
3	<p>Por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública, dar pleno y cabal cumplimiento al acuerdo 448, relativo a las materias de lógica, ética, estética y filosofía, que deben reponerse en el tronco común de la currícula del bachillerato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2009.</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Educación Pública, maestro Alonso Lujambio Irazábal, a dar pleno y cabal cumplimiento del acuerdo 488, "por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447, por los que se establecen el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente", relativo a la reposición de las materias de lógica, ética, estética y filosofía, en el tronco común de la currícula de bachillerato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2009.</p>	
4	<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que se otorgue el reconocimiento de Universidad Pública Estatal a la Universidad de Occidente.</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a aprobar el dictamen a la solicitud, debidamente requisitada y que obra en su poder, hecha por la Universidad de Occidente, donde se solicita que se le otorgue el reconocimiento de universidad pública estatal (UPE) para que, bajo este estatus, sea favorecida en el ejercicio fiscal de 2012.</p>	
5	<p>Por el que se crean tres Secretarías en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se crean tres secretarías en la Comisión de Trabajo y Previsión Social adicionales a las ya existentes, que serán asignadas a los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente. SEGUNDO.- Los coordinadores de los grupos parlamentarios referidos, harán llegar a la Junta de Coordinación Política las propuestas de designación de las Secretarías de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, motivo del presente acuerdo que serán sometidas en su oportunidad a consideración al pleno. TERCERO.- Las secretarías en mención no contarán con recursos técnicos, administrativos o financieros, para el desarrollo de sus actividades. CUARTO.- Comuníquese a la Mesa Directiva y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.</p>	<p>a) Aprobados en sendas votaciones económicas</p> <p>b) Comuníquense.</p>
6	<p>Por el que se exhorta al Presidente de la República a implementar políticas públicas para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación en nuestro país, así como promover la igualdad de oportunidades.</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Presidente de la República, en su carácter de titular de la Administración Pública Federal, a implementar políticas públicas para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación en nuestro país, así como promover la igualdad de oportunidades. SEGUNDO.- En absoluto respeto a la autonomía soberana de las entidades federativas, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, les exhorta a introducir en su texto constitucional la garantía de No Discriminación que coadyuve a una convivencia social justa y digna para todas y todos.</p>	<p>Publicación en GP: 21 de octubre de 2011.</p>

8. MINUTAS

a) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Educación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) el 28 de octubre de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Gerardo Montenegro Ibarra (PRI) el 9 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. María Teresa Ortuño Gurza (PAN) el 12 de abril de 2011. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la atribución de establecer los mecanismos de ingreso y promoción a la labor docente, con base en las evaluaciones de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas y, en su caso, desempeño profesional frente a grupo; y le atribuye la facultad de establecer los mecanismos de evaluación para el ingreso a la educación Normal y demás para la formación de maestros, así como el perfil de egreso de dichas instituciones. Asimismo, que los docentes que presten sus servicios en instituciones establecidas por el Estado o por sus organismos descentralizados, además de las evaluaciones para certificar que las y los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos y que su trato corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable de las niñas, niños y adolescentes; deberán someterse a evaluaciones periódicas de desempeño docente, con el propósito de elevar la calidad educativa. Se establece la obligación a los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de cumplir con los planes y programas de estudio, así como con las evaluaciones de desempeño docente que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes.</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</p>
2	<p>Que reforma y adiciona los artículos 7o., 12 y 14 de la <u>Ley General de Educación.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 13 de noviembre de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 27 de mayo de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 14 de julio de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 7 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Adicionar a los fines de la educación de imparte el Estado el de fomentar el desarrollo de capacidades para la comprensión y aplicación responsable de las tecnologías de la información y la comunicación. Integrar a las atribuciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, la de emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.</p>	

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
3	<p>Que adiciona un segundo párrafo al artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 3 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, tengan derecho a obtener la información necesaria en su lengua o variante lingüística en uso en la región o comunidad en la que se trate.</p>	Comisión de Salud , para dictamen
4	<p>Que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Gloria Trinidad Luna Ruíz (PAN) el 2 de febrero de 2010. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 3 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 378 votos, 3 en contra y 13 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 8 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) tenga la función de desarrollar una base de datos que contenga información detallada de los pueblos y comunidades indígenas en el país con las aportaciones de las entidades federativas e instituciones académicas, y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el instituto de Lenguas Indígenas. Y el dictamen establece que esta base de datos será actualizada cada año por mandato de ley, para así dar seguimiento al dinamismo de los pueblos y comunidades, así como a los avances que sobre el reconocimiento de los pueblos y comunidades que corresponde a los Estados.</p>	Comisión de Atención a Grupos Vulnerables , para dictamen

9. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que reforma la fracción IV del artículo 3o. y se reforman las fracciones XIV, XV, XVIII y XXII del artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 20 de octubre de 2011</p>	<p>Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) *</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Actualizar la definición de "marbete". Prever que los fabricantes, productores, envasadores e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados a mano, deberán estar inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Cigarros y Tabacos Labrados; asimismo, estarán obligados a presentar trimestralmente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe de los números de folio de marbetes y precintos y deberán adherir marbetes a cada una de las cajetillas o empaques que contengan cigarros inmediatamente después de su producción; para lo cual, se incluyen las especificaciones para ser colocados.</p>
2	<p>Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Eviel Pérez Magaña (PRI) *</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que toda persona tendrá derecho al acceso universal a Internet de más de un megabyte de banda ancha.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. José Alberto González Morales (PRI) *</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer un tercer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, el cuál iniciará a partir del 1 de junio y no se ampliará más allá del 31 de julio del mismo año.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
4	<p>Que expide la <u>Ley para el Fomento a las Industrias Culturales Mexicanas.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz (PAN) *</p>	<p>Comisión de Cultura, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico reglamentario del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto establecer los principios e instrumentos conforme a los cuales el Gobierno Federal fomentará a las Industrias Culturales Mexicanas, de manera adicional a lo que establecen las leyes específicas existentes para las industrias; establecer las instancias y los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones para la generación, formulación y aplicación de políticas y programas de fomento a las Industrias Culturales Mexicanas; establecer las instancias y los mecanismos de coordinación de acciones con el Gobierno del Distrito Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios; fortalecer la vinculación y participación de la comunidad cultural y artística del país, comunidades étnicas, instituciones de fomento de la cultura, fundaciones y del sector empresarial y social para la generación, formulación y aplicación de políticas y programas de fomento a las Industrias Culturales Mexicanas; y la creación y operación de Fondos para el fomento a las Industrias Culturales Mexicanas. Definir a las Industrias Culturales Mexicanas como unidades económicas, del sector público, privado o social, legalmente constituidas, que tengan por objeto la creación, difusión, diseño, fabricación, distribución, promoción, reproducción y comercialización de contenidos, bienes y servicios culturales que preserven y fortalezcan la identidad y diversidad pluricultural existentes en la nación mexicana.</p>
5	<p>Que reforma el artículo 107 de la <u>Ley General de Población.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) *</p>	<p>Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen</p>	<p>Incluir en los datos que deberá contener la Cédula de Identidad Ciudadana, la voluntad expresa para la donación de órganos.</p>
6	<p>Que reforma los artículos 2o., 8o. y 9o. de la <u>Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Clara Gómez Caro (PRI) *</p>	<p>Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen</p>	<p>Facultar al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores para promover el ahorro de los pensionados de las Leyes de Seguridad Social, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios.</p>
7	<p>Que reforma los artículos 33 de la <u>Ley General de Educación</u> y 38 de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 8 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Óscar Román Rosas González (PRI) *</p>	<p>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Gobernación, para dictamen</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Educación Pública para crear, organizar e implementar en todo el territorio nacional programas de acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación en todos los centros de enseñanza, desde nivel básico hasta superior, en la esfera de su competencia, con la finalidad de coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y dependencias competentes del Gobierno Federal, para recibir apoyo técnico, infraestructura y propuestas; celebrar convenios de participación y colaboración con los sectores público, privado y social; y crear las instancias jurídicas y administrativas necesarias para su instrumentación.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
8	<p>Que reforma los artículos 105 y 107 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 20 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que los sujetos legitimados para presentar las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad tendrán interés legítimo cuando reclamen la constitucionalidad de normas generales. Considerar como sujetos legitimados de los amparos colectivos con interés legítimo los siguientes: 1) Cualquier persona física, para la defensa de intereses o derechos difusos del que sea titular un grupo, categoría o clase de personas ligadas por circunstancias de hecho; 2) Cualquier miembro del grupo, categoría o clase para la defensa de intereses o derechos difusos de que sea titular un grupo, categoría o clase para la defensa de intereses o derechos difusos de que sea titular un grupo, categoría o clase de personas ligadas entre sí o con la parte contraria por una relación jurídica base y para la defensa de intereses o derechos individuales homogéneos; 3) La entidad pública relevante, entendida como aquella a cargo de la protección o tutela del derecho o interés amenazado o vulnerado de acuerdo a la legislación aplicable; 4) La Federación, los Estados, el Distrito Federal y, los municipios; 5) Asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas que defiendan objetivos sociales jurídicamente previstos en sus documentos constitutivos; 6) El Ministerio Público; y, 7) Los sindicatos para la defensa de los intereses y derechos de sus agremiados y laborales. En los amparos contra leyes, cualquier persona está legitimada para promoverlo cuando se cuestiona la constitucionalidad de una norma general.</p>
9	<p>Que reforma el artículo 49 de la <u>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 22 de septiembre de 2011</p>	<p>Dip. Alejandro del Mazo Maza (PVEM)*</p> <p>Suscrita por integrantes de la Comisión Especial sobre cambio climático</p>	<p>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen</p>	<p>Crear el Centro de Estudios sobre Cambio Climático y Medio Ambiente.</p>
10	<p>Que reforma el artículo 194 del <u>Código Federal de Procedimientos Penales</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 22 de septiembre de 2011</p>	<p>Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN)*</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Considerar al delito de fraude genérico y el específico como delitos graves.</p>
11	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 27 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN)*</p>	<p>Comisión de Derechos Humanos, para dictamen</p>	<p>Incluir como facultad y obligación del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitar a la Cámara de Senadores o, en su caso, a la Comisión Permanente, cite a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables, cuando éstos informen la no aceptación de la recomendación, para que expliquen el motivo de su negativa. Establecer un periodo de 15 días para que el servidor público o autoridad responsable remita a la CNDH el informe de aceptación o rechazo de la recomendación, hacer del conocimiento del quejoso el informe de no aceptación de la recomendación y que en los informes anuales de la CNDH se deberán mencionar los informes de no aceptación de las recomendaciones recibidos.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
12	<p>Que reforma los artículos 578 y 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 27 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Prever que se podrán promover para la defensa y garantía de intereses y derechos difusos, colectivos o individuales de incidencia colectiva relacionados con los pueblos y comunidades indígenas, los ejidos, las comunidades agrarias, los sindicatos, los partidos, las asociaciones, las personas físicas, los grupos sociales, entre otros, respecto a las materias vinculadas a los derechos económicos, sociales, culturales, al medio ambiente, a los consumidores, la defensa del patrimonio y los recursos naturales de la nación, la legitimidad, eficiencia y eficacia de las autoridades, la libre competencia económica, el interés general, social y comunitario, y de todos aquellas relacionadas con los derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Establecer los sujetos que tienen legitimación activa para ejercitar las acciones colectivas.</p>
13	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 27 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI)*</p>	<p>Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión</p>	<p>Definir los conceptos de "Ciudades emergentes" y "Consejo". Incluir un Capítulo V denominado "Del Consejo Nacional de Ciudades Emergentes" con el objeto de crear el Consejo Nacional de Ciudades Emergentes, que tendrá a su cargo la planeación estratégica de los centros de población y conurbaciones consideradas ciudades emergentes. Establecer la estructura del Consejo Nacional de Ciudades Emergentes. Facultar al Consejo Nacional de Ciudades Emergentes para implementar una política integral basada en la sustentabilidad urbana, gobernabilidad y sustentabilidad fiscal y ambiental. Prever que el Consejo Nacional de Ciudades Emergentes deberá presentar al titular del Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe anual sobre su desempeño, dicho informe estará basado en la rendición de cuentas con base en resultados.</p>
14	<p>Que reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 29 de septiembre de 2011</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Explicitar que el Presidente de la República podrá ausentarse seis veces al año del territorio nacional y hasta por siete días en cada ocasión, mediando al menos entre cada viaje, cuarenta días; hipótesis en la que deberá informar previamente de los motivos de su ausencia al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente, en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En todas las demás hipótesis de viajes externos se requerirá el permiso previo del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente."</p>
15	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 04 de septiembre de 2011.</p>	<p>Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (PT)*</p>	<p>Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen</p>	<p>Proteger a las niñas, niños y adolescentes contra el descuido deliberado o por omisión de una suficiente y necesaria atención u orientación educativa, constante y permanente, brindada por los demás miembros de la familia, principalmente por parte de los padres. Establecer que el derecho a la identidad está compuesto por contar con el apoyo del Estado para la formación constante de los padres a través de cursos, talleres, capacitación y escuelas para padres, en pro del bienestar del menor, así como de la mejora de su formación educativa basada en valores y principios comunes para la sociedad. Establecer que las leyes promoverán las medidas necesarias que garanticen una enseñanza impartida desde el seno familiar, así como de su complementariedad de parte de las escuelas, basada en el respeto de los derechos humanos de todas las personas, y de los valores y principios comunes para la sociedad.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
16	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General para el Control del Tabaco.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 11 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI)*</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Definir los siguientes conceptos: Áreas de servicio al aire libre o terrazas, área física cerrada con acceso al público, lugar de trabajo interior, "mensajes sanitarios", y programa contra el tabaquismo. Prever dentro de las acciones que realice la Secretaría de Salud para establecer los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa contra el Tabaquismo, la sensibilización de la población acerca de los efectos nocivos del tabaquismo, el grado de adicción que genera, las enfermedades crónicas asociadas a su consumo; entre otras. Facultar a la Secretaría de Salud para proponer al Ejecutivo Federal, políticas públicas de orden fiscal para reducir la demanda de productos del tabaco y fortalecer los programas de protección, prevención, cesación y tratamiento. Establecer que todo establecimiento que comercie y venda productos del tabaco requerirá licencia sanitaria. Prohibir la realización de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco, incluidos la marca, los elementos de marca y el fabricante de los mismos. Incrementar la sanción a la persona que consuma o tenga encendido cualquier producto del tabaco en los espacios cerrados de cualquier inmueble 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior.</p>
17	<p>Que reforma el artículo 107 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 11 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Eliminar la excepción por la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede emitir declaratorias generales de inconstitucionalidad en materia tributaria, a efecto de dotar a la Suprema Corte de competencia para emitir dichas declaratorias respecto a las leyes tributarias.</p>
18	<p>Que reforma el artículo 8 de la <u>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Exentar del pago del impuesto sobre juegos y sorteos a los organismos descentralizados del Gobierno Federal, cuyos recursos obtenidos por la celebración de sorteos, una vez deducidos los gastos de administración, sean destinados a la Asistencia Pública.</p>
19	<p>Que reforma el artículo 53 de la <u>Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional. Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD)*</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</p>	<p>Incluir las reglas a las que se deben sujetar los profesionistas y estudiantes que presten su servicio social para hacerse acreedores de la retribución económica prevista.</p>
20	<p>Que reforma el artículo 102 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)*</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos serán vinculatorias. Establecer que en los casos en que la autoridad o el servidor público se niegan a acatar la recomendación o no justifican su negativa, los organismos de protección de derechos humanos, podrán determinar la suspensión de los servidores públicos en el encargo y la indemnización de las víctimas, entre otras acciones necesarias, y procederán a presentar ante las instancias competentes los procedimientos de responsabilidad administrativa o penal que correspondan y para dar seguimiento al desahogo de los mismos. Establecer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá investigar hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos; otorgar el derecho a los ciudadanos para solicitar su investigación. Señalar que el desarrollo y desahogo del procedimiento por violaciones graves de derechos humanos corresponderá al presidente de la Comisión y al Consejo Consultivo, cuya decisión se adoptará en sesiones públicas y por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
21	<p>Que reforma los artículos 40 de la <u>Ley Federal sobre Metrología y Normalización</u> y 34 de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Fausto Sergio Saldaña del Moral (PRI)*</p>	<p>Comisiones Unidas de Economía y de Gobernación, para dictamen</p>	<p>Incluir como finalidad de las normas oficiales mexicanas, establecer las características y/o especificaciones de los productos utilizados como partes o materiales para la fabricación o ensamble de productos finales en la materia de transporte terrestre y de la industria automotriz. Facultar a la Secretaría de Economía para vigilar la producción industrial, atendiendo al comercio interior y exterior, en materia agrícola, ganadera, forestal, mineral, pesquera y automotriz.</p>
22	<p>Que reforma el artículo 232-D de la <u>Ley Federal de Derechos</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Luis García Silva (PRI)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Incluir al municipio de Bacalar en la Zona VIII, para estar en condiciones de efectuar la recaudación de los derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo-terrestre.</p>
23	<p>Que reforma los artículos 212 y 214 del <u>Código Penal Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (PRI)*</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>	<p>Actualizar la definición de servidores públicos conforme a la prevista en el artículo 108 Constitucional. Aplicar las disposiciones contenidas en el título "Delitos cometidos por Servidores Públicos", a las secretarías de Estado, a los departamentos administrativos y sus respectivos organismos administrativos desconcentrados. Prever que comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que revele, haga pronunciamientos, declaraciones, emita boletines de prensa o divulgue por cualquier medio o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, relacionada con asuntos que se encuentren en proceso de resolución, excepto las que estén previstas expresamente en la ley.</p>
24	<p>Que reforma el artículo 17 de la <u>Ley Federal del Derecho de Autor</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. José Manuel Agüero Tovar (PRI)*</p>	<p>Comisión de Cultura, para dictamen</p>	<p>Establecer la obligación a los medios de comunicación de verificar que todas las reproducciones audiovisuales, llámense películas, reportajes, cortometrajes y videos musicales, entre otros, así como los canales donde se transmitan videos musicales, presenten el nombre del autor al final de cada emisión.</p>
25	<p>Que reforma los artículos 77 Bis 31 de la <u>Ley General de Salud</u> y 28 de la <u>Ley General de Desarrollo Social</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI)*</p>	<p>Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Social, para dictamen</p>	<p>Establecer que cualquier propaganda, anuncio, publicidad, promocional o mensaje que el Gobierno Federal difunda en los medios electrónicos o escritos de comunicación respecto del Sistema de Protección Social en Salud, conocido comúnmente como "Seguro Popular", deberá contener una leyenda legible o deberá ser citada verbalmente con toda claridad en los términos siguientes: "El Sistema de Protección Social en Salud, conocido como Seguro Popular, es financiado de manera solidaria por los beneficiarios, por la entidad federativa donde vive éste y por la Federación. Los recursos públicos empleados, están aprobados por la Cámara de Diputados. El Congreso Federal estableció la base legal para las familias que no deben pagar nada para afiliarse al seguro popular".</p>
26	<p>Que reforma el artículo 20. de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Sami David David (PRI)*</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Incluir al municipio de Tapachula, Chiapas, en la región fronteriza, a efecto de que se le aplique el tratamiento fiscal del 11% y 16% en materia de impuesto al valor agregado.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
27	<p>Que expide la <u>Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación</u>; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del <u>Código Penal Federal</u> y de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña (PAN)*</p> <p>Suscrita por integrantes de su Grupo Parlamentario</p>	<p>Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reglamentar el artículo 127 y demás disposiciones de la Constitución, en materia de remuneraciones de los servidores públicos. Establecer los principios rectores y reglas generales de las remuneraciones, manuales de remuneraciones, pago de las remuneraciones, remuneración por desempeñar dos o más puestos, remuneración cuando se desempeñen empleos, cargos o comisiones en las entidades federativas o municipios, erogaciones que no forman parte de las remuneraciones, imposición de sanciones, entre otros capítulos. Reponsabilizar a los titulares de las unidades de administración para observar y aplicar estrictamente las disposiciones en esta materia.</p> <p>Código Penal: Comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades el servidor público que indebidamente en razón de su empleo, cargo o comisión públicos otorgue o autorice, para sí o para otros, pagos de remuneraciones, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, prestamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo, o que estando previstos otorgue o autorice su pago aunque no se tenga derecho a recibirlos; quien utilice los apoyos o gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, en actividades o en conceptos ajenos al cumplimiento de su empleo, cargo o comisión públicos.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Suprimir lo relativo al manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.</p>
28	<p>Que reforma el artículo 15 de la <u>Ley de los Institutos Nacionales de Salud</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Marco Antonio García Ayala (PRI)*</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen</p>	<p>Establecer que será integrante permanente de cada una de las juntas de gobierno, de los Institutos Nacionales de Salud, un representante de la organización sindical que sea titular de los derechos laborales colectivos de los trabajadores de cada Instituto Nacional, el cual será designado por el Sindicato respectivo.</p>
29	<p>Que reforma el artículo 113 de la <u>Ley General de Sociedades Mercantiles</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN)*</p>	<p>Comisión de Economía, para dictamen</p>	<p>Establecer que el contrato social podrá contemplar acciones que carezcan de derechos de voto, siempre que no se les reste los derechos de voto en las asambleas extraordinarias.</p>
30	<p>Que adiciona el artículo 19 Bis a la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Dip. Marco Antonio García Ayala (PRI)*</p>	<p>Comisión de Gobernación, para dictamen</p>	<p>Establecer que por cada Secretaría de Estado o Departamento Administrativo habrá condiciones generales de trabajo, las cuales regirán las relaciones laborales del personal que preste sus servicios en cada una de las dependencias, de conformidad a lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p>

No.	INICIATIVA	ORIGEN	TURNO	SINOPSIS
31	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes <u>Orgánica de la Administración Pública Federal</u> ; de <u>Caminos, Puentes y Autotransporte Federal</u> ; <u>Federal de Telecomunicaciones</u> ; <u>Federal de Radio y Televisión</u> ; de <u>Puertos, de Navegación y Comercio Marítimos</u> ; de <u>Aviación Civil</u> ; de <u>Aeropuertos</u> ; y <u>Reglamentaria del Servicio Ferroviario</u> . Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.	Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila (PAN)*	Comisiones Unidas de <u>Gobernación</u> , de <u>Transportes</u> y de <u>Comunicaciones</u> , para dictamen, y a la Comisión de <u>Presupuesto y Cuenta Pública</u> , para opinión	Crear la Secretaría de Infraestructura y Transportes, y transferir las atribuciones que tiene la actual Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de infraestructura y transportes, además de facultarla para formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de la infraestructura carretera y del transporte de acuerdo a las necesidades del país; impulsar el desarrollo de la infraestructura carretera en el país; vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan los aspectos técnicos y normativos; y establecer las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes. Facultar a la Secretaría de Comunicaciones en materia de desarrollo de telecomunicaciones. Actualizar los diversos ordenamientos, a efecto de establecer en su caso la dependencia correspondiente "Secretaría de Infraestructura y Transportes o "Secretaría de Comunicaciones".
32	Que reforma el artículo 263 de la <u>Ley Federal de Derechos</u> . Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.	Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella (PRI)*	Comisión de <u>Hacienda y Crédito Público</u> , para opinión	Establecer la obligatoriedad para que el 10 por ciento de lo recaudado por la Federación en materia de derechos sobre minería sea distribuido entre las entidades federativas que tienen actividad de este tipo, o bien en aquellas en las que exista un proyecto del sector que se encuentre próximo a desarrollarse. Las entidades federativas beneficiadas deberán distribuir los recursos obtenidos en programas de tipo social, así como para la creación de un Fondo para Emergencias Mineras, el cual se aplicará en momentos en que se presente alguna externalidad que afecte a los trabajadores del sector en la entidad.
33	Que adiciona el artículo 64 Bis a la <u>Ley General de Salud</u> . Publicación en GP: Anexo VI. 20 de octubre de 2011.	Dip. Miguel Ernesto Pompa Corella (PRI)*	Comisión de <u>Salud</u> , para dictamen	Establecer que le corresponderá a la Secretaría de Salud o a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurar y vigilar que todos los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, cumplan con la obligación de establecer programas de seguridad y protección a recién nacidos, para evitar el robo, secuestro, sustracción ilegal o intercambio de los mismos; en caso de incumplimiento, estarán impedidos para otorgar o renovar, en su caso, las autorizaciones sanitarias que se requieran para operar dicho servicio de atención médica y serán sancionados.

* Sin intervención en Tribuna.

Turnos de las iniciativas 2 a 33 publicados en Gaceta Parlamentaria: Anexo IX, 20 de octubre de 2011.

10. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión de <u>Hacienda y Crédito Público</u> Publicación en GP: Anexo VIII. 20 de octubre de 2011.	Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 13 de septiembre de 2011. Propuesta: En el ejercicio fiscal de 2012, la Federación percibirá 3 billones 706 mil 922 millones 200 mil pesos (3,706,922.2) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 2 billones 313 mil 614 millones 200 mil pesos (2,313,614.2); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros); y de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones) se generarán 996, 435 millones 100 mil pesos. Por vía de deuda nueva, tanto interna como externa, saldrán otros 396 mil 873 millones de pesos. Se autoriza al Ejecutivo Federal un monto de endeudamiento neto interno hasta por 435 mil millones de pesos y de un neto externo hasta por 7 mil millones de dólares. Se autoriza al Distrito Federal un monto de endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012. Se faculta a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para que puedan establecer impuestos locales a las ventas y servicios al público en general, mismos que deberán reunir las siguientes características:	Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD) (Se sometió a discusión de inmediato)

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	<ul style="list-style-type: none"> • Que se establezcan a cargo de las personas físicas y morales que enajenen bienes, presten servicios independientes u otorguen el uso o goce temporal de bienes muebles; • Que se calcule aplicando una tasa máxima del 5 por ciento a los valores de las actividades gravadas sin que el IVA y el impuesto local formen parte de dichos valores; • Que se cause en el momento en que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas; • Que la enajenación y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles se efectúe en el establecimiento en que se realice la entrega material del bien o a falta de entrega, en el establecimiento que levantó el pedido. Tratándose de prestación de servicios independientes, en el establecimiento en que se presta el servicio o desde el que se presta el mismo; y • Que no grave la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles, tratándose de actos o actividades exentos del IVA, servicios públicos concesionados por el Gobierno Federal, y los de energía eléctrica, los servicios de telecomunicaciones, los que proporcione el sistema financiero, entre otros. 	-----

b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma los artículos Segundo y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (PRI) el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Se propone que la derogación a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo Segundo de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa a la distribución de las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, surta sus efectos a partir del 1 de enero de 2015 y no del 1 de enero de 2012 y por lo tanto se mantenga la fórmula de participación vigente conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Establecer que el remanente por la disminución de cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II se destinen al Fondo de Compensación.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometieron a discusión de inmediato)</p>
2	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: En materia de Servicios Migratorios: - Eliminar el cobro de derechos por la revalidación anual de la característica migratoria de estudiante. - Derogar el derecho por la reposición de la forma migratoria de no inmigrante y el cobro del nuevo derecho por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos. En materia de servicios prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Efectuar precisiones para algunos intermediarios de los mercados de valores y de instrumentos financieros derivados. - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión. En materia de Energía: - Incluir dentro de las facultades de la Comisión Reguladora de Energía la regulación del transporte y distribución de bioenergéticos; de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	--	<p>- Incluir distintos rangos para el pago del derecho por supervisión de los permisos en materia de energía eléctrica con cuotas diferentes para cada uno de ellos. Asimismo, el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos.</p> <p>- Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos.</p> <p>Otros:</p> <p>- Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuicola" al Capítulo VII del Título I de dicha Ley.</p> <p>- Incluir el pago de los derechos relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Por la expedición de permisos que de acuerdo a las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Por licencias sanitarias tiene como propósito mantener un estricto control sobre los múltiples actores que intervienen en la producción y comercialización de los productos relacionados con el tabaco, y Incluir el cobro de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de puertos nacionales cuando las embarcaciones arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado.</p> <p>- Exentar del pago de derechos por las obras de protección de fenómenos naturales efectuados en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas. Así como el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones. Derogar el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones.</p>	--
3	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Rafael Melgoza Radillo (PRD) el 13 de octubre de 2005. (LIX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Minerva Hernández Ramos (PRD) el 10 de octubre de 2006. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Gabino Cué Monteagudo (CONV) el 22 de noviembre de 2007. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Tomás Torres Mercado (PRD), Rosalinda López Hernández (PRD) y Ramón Galindo Noriega (PAN), el 11 de marzo de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 14 de mayo de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Beatriz Zavala Peniche (PAN) el 9 de julio de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Lázara Nelly González Aguilar (PAN) el 4 de noviembre de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis Albertp Coppola Joffroy (PRD) a nombre propio y de diversos diputados de su Grupo Parlamentario, el 24 de febrero de 2008. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Congreso del Estado de Michoacán el 17 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 29 de octubre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) el 19 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 15 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Arturo Núñez Jiménez (PRD), a nombre de legisladores de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PT y de Convergencia, el 18 de febrero de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, el 23 de febrero de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 25 de febrero de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM), a nombre del Grupo Parlamentario del PVEM, el 4 de marzo de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Claudia Sofía Corichi García (PRD) el 22 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p>	<p>Se cumple con la declaratoria (art. 87 RCD)</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	--	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis Maldonado Venegas (CONV) el 9 de junio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Sergio Álvarez Mata (PAN) el 21 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI) y Raúl Mejía González (PRI), el 11 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Raúl José Mejía González (PRI) el 2 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos en pro, 5 en contra y 8 abstenciones. Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de abril de 2011 (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer como derecho de los ciudadanos solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral así como su propio registro como candidatos independientes. Tendrán derecho a ser nombrados para cualquier empleo o comisión en el servicio público; tendrán prerrogativas para iniciar leyes en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la ley del Congreso; así como votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, éstas serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, por el 33% de los integrantes del Congreso de la Unión; o por las ciudadanos en un número equivalente al menos al 1% de los inscritos en la lista nacional de electores. Si el resultado de dicha consulta corresponda al menos al 25% de la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, y para las autoridades competentes. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción a los derechos humanos; los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previa convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta. Sólo se podrá realizar una consulta popular por año y no podrá coincidir con el desarrollo del proceso electoral federal.</p> <p>El día de apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, las cuales deberán ser discutidas y votadas por el Pleno de la Cámara de origen en un plazo máximo de 30 días naturales. Incorporar como facultad del Congreso legislar sobre iniciativa ciudadana y consulta popular. Incorporar como facultades exclusivas del Senado ratificar lo nombramientos de embajadores, integrantes de órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica. Establecer que cuando la convocatoria al Congreso General sea para erigirse en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría. Establecer que en tanto el Congreso realiza el nombramiento del presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá la titularidad provisional del Poder Ejecutivo.</p> <p>Votos Particulares:</p> <p>1.- Diputados Corral Jurado Javier (PAN), González Hernández Gustavo (PAN), Pérez Reyes María Antonieta (PAN) y Hurtado Leija Gregorio (PAN). Artículos 59, 115 y 116</p> <p>2.-Diputado Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT). Artículos 35, 71, 76, 78, 83, 84, 85, 87, 89, 116 y 122 y a los artículos transitorios segundo y tercero.</p> <p>3.- Diputados Ramos Cárdenas Liev Vladimir (PAN), González Ulloa Nancy (PAN) y González Hernández Gustavo (PAN). Artículo 74</p> <p>4.- Diputados Rangel Vargas Felipe de Jesús (PAN) y Balderas Vaquera Víctor Alejandro (PAN). Artículo 75</p> <p>5.- Diputado González Hernández Gustavo (PAN). Artículos 59, 115 y 116</p> <p>6.- Diputados Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús (PRD), Norberto Sánchez Nazario (PRD), Ibarra Pedroza Juan Enrique (PT), Vizcaino Silva Indira (PRD), Marín Díaz Feliciano Rosendo (PRD), Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT), Jaime Correa José Luis (PRD) y Acosta Naranjo Guadalupe (PRD). Artículo 35</p>	--

11. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE												
1	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 13 de septiembre de 2011. Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: En el ejercicio fiscal de 2012, la Federación percibirá 3 billones 706 mil 922 millones 200 mil pesos (3,706,922.2) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 2 billones 313 mil 614 millones 200 mil pesos (2,313,614.2); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros); y de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones) se generarán 996, 435 millones 100 mil pesos. Por vía de deuda nueva, tanto interna como externa, saldrán otros 396 mil 873 millones de pesos. Se autoriza al Ejecutivo Federal un monto de endeudamiento neto interno hasta por 435 mil millones de pesos y de un neto externo hasta por 7 mil millones de dólares. Se autoriza al Distrito Federal un monto de endeudamiento neto de 5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012. Se faculta a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para que puedan establecer impuestos locales a las ventas y servicios al público en general, mismos que deberán reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se establezcan a cargo de las personas físicas y morales que enajenen bienes, presten servicios independientes u otorguen el uso o goce temporal de bienes muebles; • Que se calcule aplicando una tasa máxima del 5 por ciento a los valores de las actividades gravadas sin que el IVA y el impuesto local formen parte de dichos valores; • Que se cause en el momento en que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas; • Que la enajenación y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles se efectúe en el establecimiento en que se realice la entrega material del bien o a falta de entrega, en el establecimiento que levantó el pedido. Tratándose de prestación de servicios independientes, en el establecimiento en que se presta el servicio o desde el que se presta el mismo; y • Que no grave la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles, tratándose de actos o actividades exentos del IVA, servicios públicos concesionados por el Gobierno Federal, y los de energía eléctrica, los servicios de telecomunicaciones, los que proporcione el sistema financiero, entre otros. <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Becerra Pacoroba</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) Dip. Leticia Quezada Contreras (PRD) Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez (PAN) Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (PRI)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT)</p> <p>Para presentar modificaciones:</p> <table border="0"> <tr> <td>Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT)</td> <td>Artículos 1 y 2 y Segundo Transitorio</td> </tr> <tr> <td>Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD)</td> <td>Artículo 1</td> </tr> <tr> <td>Dip. César Francisco Burelo Burelo (PRD)</td> <td>Artículo 5</td> </tr> <tr> <td>Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT)</td> <td>Artículo 5</td> </tr> <tr> <td>Dip. José Narro Céspedes (PRD)</td> <td>Artículo 21</td> </tr> <tr> <td>Dip. Omar Fayad Meneses (PRI)</td> <td>Artículo 22</td> </tr> </table> <p>Nota: La Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) reservó el artículo Segundo transitorio, que retiró posteriormente.</p>	Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT)	Artículos 1 y 2 y Segundo Transitorio	Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD)	Artículo 1	Dip. César Francisco Burelo Burelo (PRD)	Artículo 5	Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT)	Artículo 5	Dip. José Narro Céspedes (PRD)	Artículo 21	Dip. Omar Fayad Meneses (PRI)	Artículo 22	<p>a) En <u>votación económica</u> se aprobó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobados en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> los artículos no impugnados por 328 votos en pro, 68 en contra y 9 abstenciones.</p> <p>c) En sendas <u>votaciones económicas</u> se desecharon las propuestas de modificaciones de los diputados Di Costanzo Armenta, Serrano Jiménez, Burelo Burelo, Castillo Juárez y Narro Céspedes</p> <p>d) En <u>votación económica</u> se aceptó la modificación propuesta por el Dip. Fayad Meneses.</p> <p>e) Aprobados los artículos 1, 2, 5, 21 y 22; y Segundo Transitorio en los términos del dictamen y el artículo 22 con la modificación aceptada por 348 votos en pro, 71 en contra y 9 abstenciones</p> <p>f) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>
Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT)	Artículos 1 y 2 y Segundo Transitorio														
Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD)	Artículo 1														
Dip. César Francisco Burelo Burelo (PRD)	Artículo 5														
Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT)	Artículo 5														
Dip. José Narro Céspedes (PRD)	Artículo 21														
Dip. Omar Fayad Meneses (PRI)	Artículo 22														

b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Ampliar la vigencia de los certificados de firma avanzada, con posibilidad de renovación. Simplificar los requisitos aplicables a los comprobantes fiscales.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Becerra Pacoroba</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Gerardo del Mazo Morales (NA) Dip. Juan Carlos Natale López (PVEM) Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p> <p>Para presentar modificaciones: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Artículos 16-C, 22-B y 69</p> <p>Nota: El Dip. Di Costanzo Armenta retiró la reserva al artículo 16-C</p>	<p>a) Aprobados en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> los artículos no impugnados por 363 votos en pro, 7 en contra y 6 abstenciones.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se desecharon las propuestas del Dip. Di Costanzo Armenta.</p> <p>c) Aprobados los artículos 16c, 22b y 69 en los términos del dictamen por 323 votos en pro, 47 en contra y 5 abstenciones.</p> <p>d) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma los artículos Segundo y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (PRI) el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: Se propone que la derogación a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo Segundo de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa a la distribución de las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, surta sus efectos a partir del 1 de enero de 2015 y no del 1 de enero de 2012 y por lo tanto se mantenga la fórmula de participación vigente conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Establecer que el remanente por la disminución de cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II se destinen al Fondo de Compensación.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Becerra Pacoroba</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Dip. Vidal Llerenas Morales (PRD) Dip. Luis Enrique Mercado Sánchez (PAN) Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)</p> <p>Para rectificación de hechos: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD) Dip. Pedro Ávila Nevárez (PRI)</p> <p>Para responder alusiones personales desde su curul: Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) 2 ocasiones Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) 2 ocasiones</p> <p>Para presentar modificaciones: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Artículos Segundo y Sexto Transitorios del proyecto de decreto.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se aprobó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobados en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> los artículos no impugnados por 308 votos en pro, 57 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>c) En <u>votación económica</u> se desecharon las propuestas del Dip. Di Costanzo Armenta.</p> <p>d) Aprobados los artículos Segundo y Sexto Transitorios del proyecto de decreto en los términos del dictamen por 311 votos en pro, 56 en contra y 5 abstenciones.</p> <p>e) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Propuesta: En materia de Servicios Migratorios: - Eliminar el cobro de derechos por la revalidación anual de la característica migratoria de estudiante. - Derogar el derecho por la reposición de la forma migratoria de no inmigrante y el cobro del nuevo derecho por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos.</p> <p>En materia de servicios prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Efectuar precisiones para algunos intermediarios de los mercados de valores y de instrumentos financieros derivados. - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión</p> <p>En materia de Energía: - Incluir dentro de las facultades de la Comisión Reguladora de Energía la regulación del transporte y distribución de bioenergéticos; de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos. - Incluir distintos rangos para el pago del derecho por supervisión de los permisos en materia de energía eléctrica con cuotas diferentes para cada uno de ellos. Asimismo, el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos. - Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos. y asociaciones.</p> <p>Otros: - Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuícola" al Capítulo VII del Título I de dicha Ley. - Incluir el pago de los derechos relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Por la expedición de permisos que de acuerdo a las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Por licencias sanitarias tiene como propósito mantener un estricto control sobre los múltiples actores que intervienen en la producción y comercialización de los productos relacionados con el tabaco, y Incluir el cobro de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de puertos nacionales cuando las embarcaciones arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se aprobó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular, en <u>votación nominal</u> por 301 votos en pro, 59 en contra y 4 abstenciones.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	----	<p>- Exentar del pago de derechos por las obras de protección de fenómenos naturales efectuados en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas. Así como el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones. Derogar el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Mario Alberto Becerra Pacoroba</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) Dip. José Narro Céspedes (PRD) Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) Dip. Emilio Serrano Jiménez (PRD)</p>	-----

12. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. Jorge Humberto López-Portillo Basave (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Relativo a la Ley AB 131.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos se congratula por la Ley AB 131, aprobada por la Asamblea Estatal de California y firmada por el gobernador de ese estado, que entrará en vigor en 2013, en la que se permite que inmigrantes indocumentados que cumplan ciertas condiciones tengan acceso a programas estatales de ayuda financiera para el ingreso en la educación superior.</p> <p>SEGUNDO.- Frente a muestras de abierta discriminación inmigrante que hoy buscan implantar mayorías en algunos congresos estatales de la Unión Americana, esfuerzos como los de California ejemplifican que el espíritu democrático es superior a leyes que buscan segregar, dividir y desconocer los elementos mínimos de derechos humanos, que han distinguido las mejores causas de Estados Unidos, cuya fundación, empuje económico, pluralidad cultural ha sido en gran parte por inmigrantes de diversas partes del orbe.</p>
2	<p>Dip. Leoncio Alfonso Morán Sánchez (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular del ISSSTE, garantice el abastecimiento de medicamentos y servicios en las clínicas y hospitales del Instituto en todo el país.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al ciudadano Jesús Villalobos López, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a realizar lo conducente a efecto de garantizar de inmediato el abastecimiento de medicamentos en las clínicas y hospitales de dicho instituto en todo el país, cumpliendo así con las necesidades de salud de sus derechohabientes, incluyendo, desde luego, a sus jubilados y pensionados, en el marco de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las investigaciones necesarias a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones que en derecho correspondan por los presuntos malos manejos de los recursos destinados al abasto de medicamentos y demás servicios que presta el ISSSTE.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
3	<p>Dip. Francisco Hernández Juárez (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la STPS, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, a que se conduzcan conforme a la ley en el caso de la empresa de call center denominada Atento.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que, en cumplimiento de las atribuciones y facultades de la Inspección del Trabajo, realice una exhaustiva revisión de las empresas denominadas call center, en especial de la empresa Atento, para verificar el cumplimiento de las normas de trabajo, que determinan la prevención de riesgos de trabajo, la seguridad y la salud de las y los trabajadores.</p> <p>SEGUNDO.- Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno del Distrito Federal para que en cumplimiento de las atribuciones y facultades de la Inspección del Trabajo realice una exhaustiva revisión de las empresas denominadas call center, en especial los de la empresa Atento, para verificar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo de las y los trabajadores.</p> <p>TERCERO.- Finalmente, exhorta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, a que se conduzca en estricto cumplimiento de la ley en la resolución de los conflictos individuales y colectivos emprendidos por las trabajadoras y los trabajadores de la empresa Atento contra ésta.</p>
4	<p>Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la SRA, remita al Tribunal Agrario competente el expediente relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por la comunidad de Tezontepec de Aldama, en el estado de Hidalgo.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al secretario de la Reforma Agraria a remitir al Tribunal Unitario Agrario competente el expediente número 276.1/3489, relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por la comunidad de "Tezontepec de Aldama", municipio del mismo nombre, en el estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establece el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992.</p>
5	<p>Dip. Cruz López Aguilar (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, para que en la aprobación de la Ley de Ingresos, se subsane la reducción de que fue objeto en sus programas y proyectos principales, el Programa Especial Concurrente en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2012.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, en función de sus atribuciones en la aprobación de la Ley de Ingresos, obtenga los recursos adicionales para subsanar la reducción presupuestal de 60 mil millones de pesos en términos reales, de que fue objeto en sus programas y proyectos principales, el Programa Especial Concurrente en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012.</p>
6	<p>Dip. Rosi Orozco (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno del D.F., a que en el seno de la CONAGO den a conocer los resultados de los operativos y en consecuencia, las estadísticas reales de menores recuperados; y a los Procuradores de Justicia de las entidades federativas, para que intensifiquen acciones de investigación y recuperación de niños desaparecidos y proporcionen estadísticas reales de resultados.</p> <p>Se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a los gobernadores y al jefe del gobierno del Distrito Federal a que en el seno de la Conago den a conocer los resultados de los operativos y, en consecuencia, las estadísticas reales de menores recuperados.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a los procuradores de Justicia de las entidades federativas a intensificar acciones de investigación y recuperación de niños desaparecidos y a dar a conocer los resultados de los operativos y, en consecuencia, las estadísticas reales de resultados.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
7	<p>Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la SEP, para que en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, realice las gestiones necesarias a efecto de que la Educación Prevocacional forme parte de los centros de enseñanza del IPN.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Este órgano legislativo exhorta respetuosamente al secretario de Educación Pública a realizar en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades educativas correspondientes las gestiones necesarias a efecto de que las secundarias técnicas formen parte del conjunto de escuelas, centros y unidades de enseñanza que forman el Instituto Politécnico Nacional, propiciando que dichas escuelas, de acuerdo con la evolución de la cultura tecnológica y la realidad nacional, rescaten los principios de los centros educativos prevocacionales, de conformidad con los objetivos históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- Que la Secretaría de Educación Pública determine las previsiones presupuestales necesarias a efecto que el Instituto Politécnico Nacional cuente con recursos financieros suficientes para dar cumplimiento al acuerdo anterior.</p>
8	<p>Dip. Víctor Alejandro Balderas Vaquera (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Congreso del estado de Nuevo León, realice las acciones necesarias para que a los trabajadores de los ayuntamientos de los municipios de dicho estado, les sean proporcionadas las prestaciones laborales y de seguridad social de ley.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Congreso de Nuevo León a realizar las acciones necesarias para que a todos y cada uno de sus trabajadores de los ayuntamientos de los municipios de dicho estado les sean proporcionadas las prestaciones laborales y de seguridad social de ley, tal como lo establecen los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
9	<p>Dip. Salvador Caro Cabrera (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Para que la ASF, realice una auditoría especial a los recursos del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública para el estado de Jalisco aprobados en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, destinados para la adquisición de tecnología y equipo.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.</p>	<p>ÚNICO.- Se instruye al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que gire las instrucciones correspondientes, a efecto de que la dependencia a su cargo realice una auditoría especial a los recursos del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública para el estado de Jalisco aprobados en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, destinados para la adquisición de tecnología y equipo y con base en las consideraciones expresadas en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de verificar su correcta aplicación conforme a las requisitos y procedimientos aprobados para dicho fondo, y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía.</p>
10	<p>Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, considere en el dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, no incrementar los precios y tarifas de electricidad para uso doméstico, el gas natural y gas natural licuado de petróleo, así como la gasolina magna y premium, con el objetivo de no disminuir el poder adquisitivo de las familias mexicanas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a que considere en el dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 no incrementar los precios y tarifas de electricidad para uso doméstico, el gas natural y gas natural licuado de petróleo (gas LP), así como la gasolina Magnum y Premium, con el objetivo de no disminuir el poder adquisitivo de las familias mexicanas.</p>
11	<p>Dip. Patricio Chirinos del Ángel (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la CONAGUA se cancele la concesión para extraer agua del Río Pánuco por 30 años expedida a favor de Acueducto Pánuco al Norte S.A. de C.V.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir al director general de la Comisión Nacional del Agua a fin de que proceda a la cancelación de la concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales durante 30 años para extraer 315 millones 360 mil metros cúbicos de agua cada año a favor de la empresa Acueducto Pánuco al Norte, SA de CV, representada por el señor Rafael Zarco Dunkerley, por las graves afectaciones de interés público que causa a la agricultura y ganadería de la regiones sur de Tamaulipas y norte de Veracruz, por las razones fundadas de esta propuesta.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
12	<p>Dip. Georgina Trujillo Zentella (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, considere la inclusión en el PEF 2012 de un Artículo Noveno Transitorio, con el propósito de considerar un fondo de compensación de aportaciones educativas y de salud.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se incluya un Artículo Noveno Transitorio, con el propósito de considerar un Fondo de Compensación de Aportaciones Educativas y de Salud, para quedar el decreto correspondiente como sigue: Noveno. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$20,000,000.00, para un Fondo de Compensación de Aportaciones Educativas y de Salud, los cuales serán distribuidos dos terceras partes para educación básica, y una tercera parte para salud, conforme a los criterios vigentes de distribución del FAEB y FASSA. Las entidades federativas deberán ajustarse en la solicitud, aplicación y rendición de cuentas de este subsidio, a las disposiciones aplicables a la Ley de Coordinación Fiscal, siguiendo la normatividad del FAEB y FASSA.</p>
13	<p>Dip. Alejandro Cano Ricaud (PRI)</p> <p>Suscrito por diversos diputados integrantes de su Grupo Parlamentario</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal, de la SHCP y de la Secretaría de Economía, determinen e impulsen la posibilidad de establecer al estado de Chihuahua como zona económica estratégica.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular del gobierno federal y a los de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía a determinar e impulsar el establecimiento del estado de Chihuahua como una zona económica estratégica.</p>
14	<p>Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SEP, de la SAGARPA y de la SEDESOL, se establezca el programa nacional de parcelas escolares para la seguridad alimentaria y la innovación agropecuaria, forestal y acuícola, que promueva y fortalezca el desarrollo sustentable del campo mexicano.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Agricultura y Ganadería, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el Programa Nacional de Parcelas Escolares para la seguridad alimentaria y la innovación agropecuaria, forestal y acuícola, que promueva y fortalezca el desarrollo sustentable del campo mexicano.</p>
15	<p>Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, promueva un acuerdo nacional por la seguridad alimentaria y mediante procesos de planeación democrática establecer la agenda alimentaria 12-30 en beneficio de 28 millones de mexicanos que se encuentran en pobreza alimentaria.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Agricultura y Ganadería, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a promover un acuerdo nacional por la seguridad alimentaria y mediante procesos de planeación democrática establecer la agenda alimentaria 12-30 en beneficio de 28 millones de mexicanos que se encuentran en pobreza alimentaria.</p>
16	<p>Dip. Diana Patricia González Soto (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la PROFECO, instruya a las delegaciones en las entidades federativas para que realicen visitas de vigilancia y verificación permanentes, en materia de precios a los establecimientos comerciales que funcionan y venden productos en las centrales de autobuses de los estados y apliquen las medidas de apremio, precautorias y/o sanciones enunciadas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, a los comercios que incumplan las disposiciones en la materia.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Economía, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta al procurador federal del Consumidor a instruir a las delegaciones en las entidades federativas para que realicen visitas de vigilancia y verificación permanentes en materia de precios a los establecimientos comerciales que funcionan y venden productos en las centrales de autobuses de los estados, y apliquen las medidas de apremio, precautorias o sanciones enunciadas en la Ley Federal de Protección al Consumidor a los comercios que incumplan las disposiciones en la materia.</p>

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
17	Dip. Rosi Orozco (PAN) Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.	Por el que se exhorta a los gobiernos estatales a contemplar dentro de sus solicitudes de presupuesto, una partida especial asignada para combatir y prevenir la trata de personas en sus entidades federativas. Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos , para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales a contemplar dentro de sus solicitudes de presupuesto, una partida especial asignada para combatir y prevenir la trata de personas en sus entidades federativas.
18	Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRD) Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.	Por el que esta Soberanía se pronuncia para que el Titular del Ejecutivo Federal, integre el expediente que sustente la candidatura del Lic. Gilberto Rincón Gallardo y Meltis para su ingreso a la rotonda de las Personas Ilustres. Se turnó a la Comisión de Gobernación , para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura se pronuncia porque el titular del Poder Ejecutivo federal integre el expediente que sustente la candidatura del licenciado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis para su ingreso a la Rotonda de las Personas Ilustres.
19	Dip. Ana Estela Durán Rico (PRI) Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.	Por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, apruebe la derogación del inciso c) de la fracción II del artículo 2º, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para que en el ejercicio fiscal 2012, deje de cobrarse el impuesto al uso de las telecomunicaciones. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público , para dictamen.	ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la honorable Cámara de Diputados a que apruebe la derogación del inciso c) de la fracción II del artículo 2º, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para que en el ejercicio fiscal de 2012, deje de cobrarse el impuesto al uso de las telecomunicaciones.
20	Dip. Francisco Hernández Juárez (PRD) Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.	Por el que se solicita al Ejecutivo Federal la emisión de una carta de crédito por la Banca de Desarrollo por 300 millones de dólares en calidad de capital de trabajo para posibilitar la reestructura de Compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico, y restablecer las actividades de la empresa de servicio público en México. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social , para dictamen.	PRIMERO.- La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un carta de crédito por 300 millones de dólares que se otorgará en calidad de capital trabajo por parte de la banca de desarrollo para posibilitar la reestructura de la Compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico, a fin de restablecer inmediatamente las actividades de esta vital empresa de servicio público en México SEGUNDO.- Exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que el gobierno participe en la capitalización de los pasivos respectivos en el proceso de reestructura de la unidad de negocios. TERCERO.- Exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que el gobierno negocie los términos de la reestructura de la deuda a favor del gobierno federal.
21	Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.	Por el que se exhorta a la STPS, para que mediante un ejercicio eficiente del presupuesto que garantice insumos suficientes e infraestructura física y tecnológica adecuadas, se instale una nueva Junta Especial en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objetivo de mejorar las condiciones de operación y elevar la calidad de las resoluciones jurídicas de las juntas especiales en dicha ciudad. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social , para dictamen.	ÚNICO.- La Cámara de Diputados, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que mediante un ejercicio eficiente del presupuesto que garantice insumos suficientes e infraestructura física y tecnológica adecuadas, se instale una nueva Junta Especial en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objetivo de mejorar las condiciones de operación y elevar la calidad de las resoluciones jurídicas de las juntas especiales en dicha ciudad .

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
22	<p>Dip. José Narro Céspedes (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII 20 de octubre de 2011.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEGOB, atienda la problemática generada en la zona afectada por la construcción de los cauces de alivio de El Tintillo, El Zapote y Zapote III - San Julián - Los Micos, para desviar el caudal natural del Río Grijalva, del estado de Tabasco y ha inundado más de 5 mil hectáreas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que considere un programa integral dentro del Plan Hídrico Integral Tabasco para resolver el problema que enfrentan los 458 ejidatarios y propietarios de la zona denominada los Tintillo-Los Aztlanes, de Barrancas y Guanal primera sección, ejido Tintillo; Barrancas y Guanal segunda sección, ejido González, ejido Aztlán primera sección, ejido Corcho y Chilapilla, y sus ampliaciones Ejido Aztlán segunda sección, ejido Aztlán tercera sección, ejido Aztlán cuarta sección, ejido Aztlán quinta sección, José López Portillo, ejido Corozal, La Cruz del Bajío y ejido Matillas.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a incorporar las demandas de los ejidatarios y propietarios de la zona Tintillo-Los Aztlanes en la mesa tres de negociaciones, que versa sobre conflictos sociales para resolver la problemática causada por el Plan Hídrico Integral de Tabasco.</p>

III. **CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1. FECHA	25 de octubre de 2011
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>